



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



DECRETO. En Benalmádena, a 23 MAYO 2017

Nº de Resolución 2574 Datación del libro 23 MAYO 2017

ASUNTO: Area de Igualdad/Aprobación Bases Reguladoras del XVI Premio Mujer Empresaria de Benalmádena.

Vista la Propuesta de BASES REGULADORAS DEL XVI PREMIO MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA 2017, de fecha 04 de mayo de 2017, que a continuación se transcriben íntegramente:

“XVI PREMIO MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA 2017, organizado por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena. Con las siguientes entidades colaboradoras: Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena CADE (Fundación Pública Andaluza), Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena A.C.E.B., Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena y Círculo de Mujeres Alquimia.

BASES REGULADORAS

1-OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión del XVI Premio Mujer Empresaria de Benalmádena 2017, dirigido a reconocer y apoyar las empresas creadas por mujeres en el municipio.

2-PARTICIPANTES

Podrán participar mujeres empresarias cuya empresa esté radicada en Benalmádena.

3-REQUISITOS

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- La empresa ha de estar ubicada en Benalmádena.*
- Debe tratarse de una empresaria individual o que la participación en la empresa sea ejercida efectivamente al menos por el 51% por mujeres.*
- La empresaria individual o empresa debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena y la Seguridad Social así como, de ser el caso, al corriente en los pagos con la sociedad EMABESA.*
- Las empresarias ganadoras de las tres ediciones anteriores a la presente no podrán participar en la actual convocatoria.*

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermin Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

4-DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia DNI.
- Alta Censal Modelo 036 ó 037.
- T.C.1 del personal contratado.
- Copia escritura de constitución de sociedad.
- Justificante de ser miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios/as de Benalmádena (en caso de estar afiliada).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y a EMABESA.
- Certificado C/Cte. de Banco (IBAN Y BIC).
- Anexos I y II cumplimentados.

5-PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de candidaturas será desde el 17 de Julio al 12 de Octubre de 2017. Las solicitudes y documentación se presentarán en los Registros del Ayuntamiento de Benalmádena (o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en un sobre cerrado indicando:

XVI PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA DE BENALMÁDENA

Centro Municipal de Información a la Mujer

Calle Pepa Guerra Valdenebro s/n

29631 Arroyo de la Miel (Málaga)

6-PREMIOS. PAGO DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías:

A) EMPRESARIA INDIVIDUAL

- 200 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.
- 150 euros de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena para la empresaria seleccionada que esté inscrita desde hace 6 meses o más en la A.C.E.B.
 - Si la empresaria seleccionada no está asociada, el premio consistirá en un año de afiliación gratis a la A.C.E.B.
- Tutorización en la gestión empresarial durante tres meses a través del personal técnico del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena (C.A.D.E)
- La Asociación de Mujeres Arroyo Benalmádena beca con una plaza en el Curso o Taller de los que se imparten en la Asociación a elegir por la premiada.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermín Mayca Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

B) EMPRESARIA CON PERSONAL CONTRATADO

- 200 euros, Diploma acreditativo y Placa del Ayuntamiento de Benalmádena, Delegación de Igualdad.
- Plurireportaje en el periódico y un fuldón de publicidad de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.
- Tutorización de la Gestión Empresarial durante tres meses por parte del personal técnico del C.A.D.E., Andalucía Emprende.
- Orientación sobre la incorporación de la perspectiva de género en la empresa por parte de Círculo de Mujeres Alquimia.

- El pago de los premios por parte del Ayuntamiento se efectuará a las candidaturas ganadoras mediante ingreso en la cuenta bancaria designada al efecto.

- A juicio del Jurado, los premios podrán declararse desiertos.

7-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Trayectoria empresarial	0-2
Contenido de innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías	0-2
Contratación de mujeres *	0-2
Contratación de hombres *	0-1
Contratación de mujeres víctimas de violencia de género*	0-3
Empresaria víctima de violencia de género	0-3
Empresaria con cargas familiares: hijos/as menores y/o mayores dependientes.	0-2
Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos	0-3
Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	0-3

* VALORACIÓN PARA EMPRESARIAS PARTICIPANTES EN LA CATEGORÍA B

8-JURADO

El Jurado estará constituido por los siguientes miembros,

1. Delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.
 - Un/a Concejal/a de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Benalmádena.
 - Un/a Representante del Centro Andaluz de Emprendimiento de Benalmádena, Fundación Pública Andaluza.
 - Un/a Representante de la A.C.E.B.
 - Una Representante de la Asociación de Mujeres Arroyo-Benalmádena.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermin Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

- *Un/a Representante de Círculo de Mujeres Alquimia .*
- *Dos Técnicas/os de la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Una Técnica de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Una Técnica de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena.*

La presidencia del jurado recaerá sobre la Delegada de Igualdad del Ayuntamiento de Benalmádena, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario/a un/a Técnico/a de la Delegación de Igualdad, siendo elegido a propuesta de la Delegación, no participando, por tanto, como Jurado y levantando acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten.

Corresponderá al jurado el estudio de las candidaturas aplicando los criterios de valoración y de la documentación presentada.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple y sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por miembros del Jurado que asistan a la reunión. El/La presidente/a del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

9-ACEPTACIÓN

La presentación de candidaturas al XVI Premio Mujer Empresaria de Benalmádena supone la aceptación expresa e íntegra de las bases. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

10- FALLO

El fallo del Jurado será el día 18 de Octubre 2017. El acto de la entrega de premios se celebrará el día 27 de Octubre de 2017.

11- RESERVA DE DERECHO DE PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva el derecho de publicación del evento y nombres de las premiadas.

12- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de la Mujer (Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n, Ed. Servicios Sociales, 2ª planta, 29631 Arroyo de la Miel), en el perfil de facebook del Centro de la Mujer y en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena. Asimismo se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)
Fdo.: Fermin Marcos Sanchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Vista la Retención de Crédito para premios concurso (RC17/10071, 400€) de 08/05/2017, realizada por Intervención con Ref.: 17.17.RC.000331.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1498, de fecha 06 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016.

RESUELVO: aprobar íntegramente las Bases anteriormente transcritas.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Teniente de Alcalde, D^a Irene Díaz Ortega en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General, doy fe.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
IGUALDAD Y TENIENTE DE ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Irene Díaz Ortega

Fdo.: José Antonio Ríos Sanagustín

Conforme con los antecedentes.

EL SECRETARIO DELEGADO

(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

